

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS LEGALES PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021.

G L O S A R I O

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

INSTITUTO: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

LGPE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LGPP: *Ley General de Partidos Políticos.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*

RE: *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*

S U M A R I O D E L A C U E R D O

Se aprueba la documentación que deberá acompañar las solicitudes de registro de planillas de candidatas y candidatos a Regidurías por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional y el orden de presentación en el Proceso Electoral Extraordinario 2021.

A N T E C E D E N T E S

I.- El veintiocho de junio de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante el Decreto 198/2014, la *LIPEEY*; en el Decreto 225/2020 se le adiciona un artículo transitorio, referente al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. Asimismo, en el Decreto 264/2020, publicado el veintitrés de julio de dos mil veinte, en el mismo medio oficial, se hicieron las últimas reformas a la mencionada ley electoral.

II.- El veintidós de julio de dos mil veinte, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 255/2020, por el que se modificó la *CPEY*.

III.- El Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebraron el INE y este órgano electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Yucatán, para la renovación de los cargos de diputaciones federales, locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral se celebró el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, en su cláusula Décima Cuarta señala que dicho instrumento tendrá una duración limitada, que iniciaría a partir de su suscripción y hasta que haya quedado firme la elección que motiva el citado acuerdo de voluntades, incluso aquellas elecciones extraordinarias que pudiese generarse por determinación judicial. El periodo que permanezca vigente el presente Convenio, las partes lo ejecutarán en estricto apego a la normatividad que rija en sus respectivos ámbitos de competencia.

IV.- El Acuerdo C.G.-024/2021 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintiuno emitido por el Consejo General de este Instituto por el cual se aprobaron los Lineamientos en Materia de Reección a cargos de Elección Popular del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán para el Proceso Electoral 2020-2021.

El cual señala en el tercer párrafo del artículo 1, que es aplicable al proceso electoral ordinario 2020-2021 y en su caso, extraordinarios por el régimen de partidos políticos, y tiene por objeto establecer las reglas a las que se sujetarán las personas que pretendan reelegirse para el mismo cargo que fueron electos, ya sea para diputaciones, presidencias municipales, sindicaturas o regidurías.

V.- El dos de septiembre de dos mil veintiuno, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 409/2021 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por el cual se convoca a los partidos políticos y ciudadanos del municipio de Uayma, Yucatán, a participar en la elección extraordinaria de regidurías, por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.

VI.- En Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno de este Consejo General, se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de regidurías por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Municipio de Uayma, Yucatán.

VII.- El Instituto ha aprobado diversos Acuerdos relativos al Proceso Electoral Extraordinario 2021 para elegir Regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán, mismos que se enlistan a continuación:

No. de Acuerdo	Órgano del IEPAC	Asunto	Fecha de aprobación
C.G.-117/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ajustan los plazos y términos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para las respectivas etapas del Proceso Electoral Extraordinario por el que se elegirán regidurías de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán el Ayuntamiento de Uayma, Yucatán, de conformidad con la Convocatoria expedida por el H. Congreso del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dos de septiembre de dos mil veintiuno.	09 de septiembre de 2021
C.G.-119/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se determina el tope de gastos de precampaña del Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías de mayoría relativa y representación proporcional que integrarán el Ayuntamiento de Uayma, Yucatán.	21 de septiembre de 2021
C.G.-120/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ratifican los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a fin de que sean implementados en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán.	21 de septiembre de 2021
C.G.-121/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se aprueba el modelo de acreditación de las y los corresponsales de los medios de comunicación para las actividades relativas al Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán.	21 de septiembre de 2021
C.G.-122/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ratifica el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la realización de actividades durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a fin de que sean implementados en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán	21 de septiembre de 2021
C.G.-125/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ratifican los Lineamientos para el registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados para el Proceso Electoral 2020-2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán", a fin de que sean implementados en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán	21 de septiembre de 2021
C.G.-127/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se designa a los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Uayma, Yucatán; para el Proceso Electoral Extraordinario 2021.	28 de septiembre de 2021
C.G.-128/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ratifican los Lineamientos que regulan el contenido y registro de las Plataformas Electorales de los partidos políticos ante el Instituto, y se toman	28 de septiembre de 2021

		determinaciones respecto de las Plataformas Electorales presentadas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 por los Partidos Políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Partido Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 para elegir regidurías en el municipio de Uayma, Yucatán	
C.G.- 129/2021	Consejo General	Acuerdo por el que se ratifican los Lineamientos para el cómputo en los Consejos Distritales y Municipales en el Estado de Yucatán en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a fin de que sean implementados en el Proceso Electoral Extraordinario para elegir regidurías para el municipio de Uayma, Yucatán; y se ajustan plazos del mismo	28 de septiembre de 2021

VIII.- El Acuerdo C.G.-133/2021 de fecha primero de octubre del año dos mil veintiuno emitido por el Consejo General de este Instituto por el cual se determinan medidas derivadas de la ausencia definitiva por conclusión del encargo de la Presidencia de este Consejo General.

FUNDAMENTO LEGAL

Personalidad y competencia del Instituto

1.- El primer párrafo, de la Base V, Apartado C, numerales 1, 3, 10 y 11 del artículo 41; y los incisos j), k) y p) de la fracción IV del artículo 116, todos de la *CPEUM*; que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales

2.- Los numerales 1 y 2 del artículo 98; y los incisos a), b), e), f), o) y r) del artículo 104; todos de la *LGIFE*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y se refieren a señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, así como las materias en las que tienen atribuciones.

3.- Los artículos 16, Apartado E; 73 ter y 75 bis, de la *CPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.

4.- Los artículos 4, 104, 106, 109, 110; todos de la *LIPPEY*, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del Instituto, así como sus órganos centrales.

5.- El artículo 14 de la *LIPPEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, refiere que el Instituto ajustará los plazos previstos en dicha Ley a las diferentes etapas del proceso electoral, conforme a la fecha señalada en la convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias y que el acuerdo respectivo deberá ser publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

6.- Las fracciones I, II, VII, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXIV, XXV, LVI y LXIV del artículo 123 de la *LIPPEY*, en concordancia con las fracciones VI y XVII del artículo 5 del Reglamento Interior del Instituto, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los

efectos legales a que haya lugar, referentes las atribuciones y obligaciones que tiene el Consejo General.

De los derechos a ser votado

7.- La fracción II del artículo 35 de la *CPEUM* en concordancia con la fracción II del artículo 7 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y se refiere al derecho de los ciudadanos de ser votado.

De los partidos políticos

8.- La Base I del artículo 41 de la *CPEUM*, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, que señala qué son los partidos políticos y su derecho de participación en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

9.- El artículo 16 apartado A, párrafos primero al sexto de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que define que son los partidos políticos.

10.- Los incisos a), b), c), d), e), f), y l) del artículo 23 de la *LGPP* en concordancia con las fracciones I, II, III, IV, V, VI y XIII del artículo 23 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que se refieren a los derechos de los partidos políticos.

11.- Los incisos a), b), e), f), m), n), o), p), r), s), t), u), w) y y) del artículo 25 de la *LGPP* y las fracciones I, II, V, VI, XV, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXI, del artículo 25 de la *LPPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan las obligaciones de los partidos políticos.

De las elecciones extraordinarias

12.- Que los artículos 12, 13, y 14 de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, hacen referencia a las elecciones extraordinarias, su convocatoria y plazos.

De las Regidurías

13.- Los artículos 76 y 78 de la *CPEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, hace referencia al municipio y los requisitos para ser regidor o regidora.

14.- El artículo 9 de la *LIPEEY* que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, hace referencia al Municipio.

15.- Los artículos 24 y 58 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, también hacen referencia al Municipio.

Del registro de candidaturas

16.- Los artículos 232, 236 y 238 de la *LGIFE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al procedimiento de registro de candidatos.

17.- Los artículos 267, 281, numerales 1, 3, 6, 7, 8, 9 y 12; y 284 del *RE* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refieren a la verificación y el registro de candidaturas.

18.- Los artículos 30, 214, 215, 217, 218, 219, 220 y 221; todos de la *LIPEEY* que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere a los requisitos de elegibilidad, así como al procedimiento de registro de candidaturas.

CONSIDERANDO

1.- Que previo al registro de las candidaturas a Regidurías, el Consejo General deberá establecer con certeza, cuál será la documentación con la que se otorgará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales para ser Regidora o Regidor, Síndica o Síndico, por lo que se hace necesario precisarlos. De igual manera, para efectos de dar mayor claridad y facilitar el registro de las candidaturas, es pertinente contar con formatos de los escritos a presentar, así como el orden de presentación de los mismos.

2.- Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este órgano electoral, se dio a la tarea de la elaboración de los formatos, mismos que fueron hechos del conocimiento de los integrantes de este Consejo General.

Para acreditar requisitos legales

3.- Que, para dar certeza en el cumplimiento de los requisitos legales y los relativos a la violencia de género, las candidaturas indígenas y/o pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados; para lo cual se elaboró un formato respectivo y se determinó la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos; mismos que para una mejor ilustración se describen a continuación:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL CARGO DE REGIDURÍA EN LOS AYUNTAMIENTOS		
DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Formato de registro de la planilla de candidaturas a regidurías FR-1-5	La solicitud de registro de candidaturas, se ajustará a las siguientes disposiciones: Deberá señalar los datos siguientes de cada candidato: El apellido paterno, materno y nombre completo; El cargo para el que se postule, especificando en cada caso, si se trata de candidato propietario o suplente, y El partido político o coalición que lo postule. En su caso, la constancia de que fueron designados de conformidad con sus respectivas normas estatutarias.	Incisos a), b) y c) de la fracción I, e inciso e) de la fracción II, del artículo 218 de la <i>LIPEEY</i>
Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político	Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato;	Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la <i>LIPEEY</i>

<p>FR-2</p>	<p>Saber leer y escribir;</p> <p>No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia;</p> <p>No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 120 días antes de la elección;</p> <p>No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca alguna en el Municipio en que pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores a ella;</p> <p>No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.;</p> <p>No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;</p> <p>No ser Consejero ciudadano electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;</p> <p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.</p> <p>Los cargos de Presidente Municipal y Síndico son incompatibles con cualquier otro u otra, comisión o empleo público del Estado o la Federación, y</p> <p>Para ser Síndico se requiere, además de lo anterior:</p> <p>a) Contar al día de la elección con el nivel escolar que establezca la ley, en cada caso, y</p> <p>b) No ser directivo de algún partido político, o haberlo sido, un año antes de la elección.</p>	<p>Fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 78 de la CPEY.</p>
	<p>Declaración de no estar en los supuestos siguientes:</p> <p>Interés directo o indirecto en los servicios, contratos o abastecimientos municipales;</p> <p>Expendios de bebidas alcohólicas o intereses en esta clase de negocios;</p> <p>Parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado, con algún otro integrante del Cabildo, y</p> <p>Actividad laboral o de cualquier tipo, que impida el adecuado desempeño público. Si estando en funciones un Regidor, surgiere algún impedimento previsto en esta ley, para continuar ejerciendo el encargo, será separado</p>	<p>Artículo 24 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán</p>

	del mismo por el Cabildo, procediéndose, desde luego, a llamar al suplente respectivo.	
	Para ser Síndico se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política, poseer buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria	Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
	Dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, podrán postular candidatos comunes a Gobernador, diputados de mayoría relativa y ayuntamientos , siempre que exista consentimiento expreso por escrito por parte de los candidatos.	Artículo 79 de la LPPY
Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán. FR-3M	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal. De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año.	Fracción del artículo 78 de la CPEY. Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY
Copia simple del acta de nacimiento	Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal. De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año; Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, con excepción del Presidente Municipal que deberá tener veintiún años	Fracciones I y II del artículo 78 de la CPEY. Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY
Copia simple de la credencial para votar	Copia simple de la credencial para votar vigente	Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY
Certificados de estudios mínimo de Secundaria.	El síndico debe acreditar contar con una escolaridad mínima de secundaria	Inciso a) fracción XI del artículo 78 del CPEY Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

<p>Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.</p> <p><u>Informe de capacidad económica debidamente llenado y firmado para el cargo a la Presidencia Municipal propietario y suplente.</u></p>	<p>En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.</p>	<p>Numeral 1 del artículo 281 del RE</p>
--	--	--

Referente a la Reelección

4.- Asimismo, de formar adicional a lo descrito en el considerando anterior y en caso de tratarse de una candidatura a reelección, para dar debido cumplimiento al artículo 13 de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 y lo establecidos en el artículo 77, Base Segunda de la CPEY, se propone el Formato de Especificación de Períodos de Elección para Regidurías correspondiente, a efecto de dar uniformidad y certeza en su contenido, mismo que deberá ser presentado junto con la documentación que acredite los requisitos para el registro de las candidaturas.

FORMATOS REELECCIÓN		
FORMATO	REQUISITO A CUMPLIR	FUNDAMENTO
<p>FORMATO DE ESPECIFICACIÓN DE PERÍODOS DE ELECCIÓN PARA REGIDURÍAS</p>	<p>La Presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.</p> <p>... los integrantes de los ayuntamientos que aspiren a reelegirse para el mismo cargo, al momento de solicitar su registro deberán entregar en este Instituto una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección, en el caso de estar en el supuesto de haber renunciado perdido la militancia del partido que los postulo, la carta que acredita dicha renuncia de fecha anterior al 28 de febrero de 2020, asimismo, deberán informar los días y horas de trabajo consideradas como hábiles sustentando el sentido de su dicho; dichas manifestaciones deberán hacerlas hasta el día siete del mes de marzo del año de la elección.</p>	<p>Artículo 77 Base Segunda, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 13 de los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.</p> <p>CONFORME AL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 1 DE DICHS LINEAMIENTOS APLICABLE PARA EL PROCESO EXTRAORDINARIO 2021.</p>

Para acreditar la pertenencia a candidaturas indígenas

5.- Como se ha mencionado, los formatos propuestos contemplan las candidaturas indígenas, por lo que de tratarse el caso de una candidatura indígena y poder estar posibilidad de dar cumplimiento al último párrafo del artículo 11 de los *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021*, se propone el siguiente formato:

FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DEL VÍNCULO Y PERTENENCIA A UNA COMUNIDAD INDÍGENA		
FORMATO	REQUISITO A CUMPLIR	FUNDAMENTO
DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA F4-1	<p>Para acceder a la candidatura de un cargo bajo el criterio de candidatura indígena, las personas que sean postuladas deberán comprobar su vínculo y pertenencia a una comunidad indígena ser representativas de la comunidad indígena, por lo que no basta con que se presente la sola manifestación de auto-adscrición, sino que, al momento del registro, será necesario que los partidos políticos o las personas que quieran participar como candidaturas Independientes, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, deberán acreditar que se trata de una auto-adscrición calificada, que debe ser comprobada con los medios de prueba idóneos para ello, considerando los elementos que de manera ejemplificativa y enunciativa, más no limitativa, se presentan a continuación:</p> <p>I. Haber prestado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñado cargos tradicionales en el municipio o distrito por el que pretenda postularse;</p> <p>II. Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro del municipio o distrito por el que pretenda postularse, y</p> <p>III. Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones;</p> <p>IV. Haber participado con voz y voto en alguna de las Asambleas Comunitarias conforme a las disposiciones de los sistemas normativos vigentes en la comunidad o pueblo indígena maya o del que se trate, debidamente reconocidas.</p> <p>V. O en su caso los elementos afines que den cuenta del vínculo y pertenencia de la persona aspirante a una candidatura indígena con la comunidad o pueblo indígena maya o del que se trate, dentro del municipio o distrito por el que pretenda postularse.</p> <p>Las pruebas o documentos probatorios que acrediten pertenencia o vinculación requerida, deberán contar con el respaldo y validez de la Asamblea Comunitaria o por las autoridades tradicionales indígenas elegidas conforme a las disposiciones de los sistemas normativos vigentes en la comunidad o pueblo indígena maya o del que se trate, debidamente reconocidas.</p> <p>Asimismo, se deberá entregar carta a protesta de decir verdad, de la auto-adscrición indígena calificada, estableciendo el vínculo o pertenencia a la comunidad o pueblo indígena del municipio y en su caso el distrito al que pertenezca.</p>	<p>Artículo 11 de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.</p> <p>DICHOS LINEAMIENTOS FUERON RATIFICADOS EN EL ACUERDO C.G.-125/2021.</p>

6.- Cabe señalar que la contingencia sanitaria continúa afectando al país, siendo para el caso de Yucatán, que continua en semáforo estatal amarillo; por lo que es importante velar por la salud de la ciudadanía sin descuidar el Proceso Electoral Extraordinario 2021 que se está llevando a cabo, para lo cual se tenderá en todo momento el PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021 aprobado por este Órgano Electoral y que fuera ratifica para ser implementado en el Proceso Extraordinario 2021 en desarrollo.

7.- Por todo lo anterior, es de suma prioridad que el Consejo General otorgue certeza y legalidad a la presente etapa del Proceso Electoral Extraordinario 2021, definiendo claramente la documentación y formatos que deberá presentarse al momento del registro de los candidatos a ocupar los cargos de Regidora o Regidor o Síndica o Síndico, así como su respectivo orden de la misma.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo General de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la documentación que deberá acompañar las solicitudes de registro de planillas de candidatas y candidatos a Regidurías por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 para la elección de Uayma, con el fin de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 78 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, así como los artículos 30 y 218 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, así como de no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 24 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán*; mismos que se encuentran descrito en el considerando 3.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA EL CARGO DE REGIDURÍA EN LOS AYUNTAMIENTOS		
DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Formato de registro de la planilla de candidaturas a regidurías FR-1-5	<p>La solicitud de registro de candidaturas, se ajustará a las siguientes disposiciones:</p> <p>Deberá señalar los datos siguientes de cada candidato:</p> <p>El apellido paterno, materno y nombre completo;</p> <p>El cargo para el que se postule, especificando en cada caso, si se trata de candidato propietario o suplente, y</p> <p>El partido político o coalición que lo postule.</p> <p>En su caso, la constancia de que fueron designados de conformidad con sus respectivas normas estatutarias.</p>	<p>Incisos a), b) y c) de la fracción I, e inciso e) de la fracción II, del artículo 218 de la LIPEEY</p>
Formato de registro de la candidatura a regidor(a) postulado por partido político FR-2	<p>Carta de declaración de aceptación de la candidatura suscrita por la candidata o el candidato;</p>	<p>Inciso a) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY</p>
	<p>Saber leer y escribir;</p> <p>No ser ministro de culto religioso, salvo que se separe definitivamente de su encargo, cinco años antes de la elección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de la materia;</p> <p>No ser Gobernador del Estado, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios o Consejero de la Judicatura, durante el año calendario de la elección, a menos que se separe de sus funciones 120 días antes de la elección;</p> <p>No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener el mando de corporación policiaca alguna en el</p>	<p>Fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 78 de la CPEY.</p>

	<p>Municipio en que pretenda su elección, cuando menos durante los noventa días anteriores a ella;</p> <p>No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos.;</p> <p>No ser Magistrado o Secretario del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, ni Consejero, Secretario Ejecutivo o sus equivalentes, de los organismos electorales locales o nacionales, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;</p> <p>No ser Consejero ciudadano electoral, local o federal, a menos que se separe de sus funciones tres años antes de la fecha de la elección;</p> <p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente.</p> <p>Los cargos de Presidente Municipal y Síndico son incompatibles con cualquier otro u otra, comisión o empleo público del Estado o la Federación, y</p> <p>Para ser Síndico se requiere, además de lo anterior:</p> <p>a) Contar al día de la elección con el nivel escolar que establezca la ley, en cada caso, y</p> <p>b) No ser directivo de algún partido político, o haberlo sido, un año antes de la elección.</p>	
	<p>Declaración de no estar en los supuestos siguientes:</p> <p>Interés directo o indirecto en los servicios, contratos o abastecimientos municipales;</p> <p>Expendios de bebidas alcohólicas o intereses en esta clase de negocios;</p> <p>Parentesco de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo grado, con algún otro integrante del Cabildo, y</p> <p>Actividad laboral o de cualquier tipo, que impida el adecuado desempeño público. Si estando en funciones un Regidor, surgiere algún impedimento previsto en esta ley, para continuar ejerciendo el encargo, será separado del mismo por el Cabildo, procediéndose, desde luego, a llamar al suplente respectivo.</p>	<p>Artículo 24 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán</p>
	<p>Para ser Síndico se requiere además de los requisitos establecidos en el artículo 78 de la Constitución Política, poseer buena fama pública y una escolaridad mínima de secundaria</p>	<p>Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán</p>
	<p>Dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, podrán postular candidatos comunes a Gobernador, diputados de mayoría relativa y <u>ayuntamientos</u>, siempre que exista consentimiento expreso por escrito por parte de los candidatos.</p>	<p>Artículo 79 de la LPPY</p>
<p>Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que</p>	<p>Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar</p>	<p>Fracción del artículo 78 de la CPEY.</p>

<p>corresponda la credencia para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán.</p> <p>FR-3M</p>	<p>los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal.</p> <p>De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año.</p>	<p>Inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY</p>
<p>Copia simple del acta de nacimiento</p>	<p>Ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener además la calidad de ciudadano yucateco, en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y con una residencia efectiva en el Municipio de que se trate, no menor de cinco años. La vecindad no se pierde por desempeñar los cargos de Diputado Federal, Senador de la República, o Gobernador del Estado, y Diputado Estatal, así como Funcionario Público Federal, o Estatal. De ser oriundo del propio Municipio, éste plazo deberá reducirse a un año;</p> <p>Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección, con excepción del Presidente Municipal que deberá tener veintiún años</p>	<p>Fracciones I y II del artículo 78 de la CPEY.</p> <p>Inciso b) de la fracción II del artículo 218 de la LIPEEY</p>
<p>Copia simple de la credencial para votar</p>	<p>Copia simple de la credencial para votar vigente</p>	<p>Inciso c), fracción II del artículo 218 de la LIPEEY</p>
<p>Certificados de estudios mínimo de Secundaria.</p>	<p>El síndico debe acreditar contar con una escolaridad mínima de secundaria</p>	<p>Inciso a) fracción XI del artículo 78 del CPEY</p> <p>Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán</p>
<p>Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.</p> <p><u>Informe de capacidad económica debidamente llenado y firmado para el cargo a la Presidencia Municipal propietario y suplente.</u></p>	<p>En elecciones federales y locales, ordinarias y extraordinarias, además de cumplir con los requisitos, trámites y procedimiento en materia de registro de candidaturas, previstos en la LGIPE o en las legislaciones estatales, según el caso, los partidos políticos, coaliciones o alianzas, deberán capturar en el SNR la información de sus candidatos, en un plazo que no exceda la fecha límite para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos establecida por el Instituto o el OPL, en el calendario del proceso electoral respectivo.</p>	<p>Numeral 1 del artículo 281 del RE</p>

SEGUNDO. Se determina que al momento de que los partidos políticos presenten en términos de Ley, la solicitud de registro de la planilla de candidatos a regidores para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 para la elección de Uayma, deberán anexar el documento que acredite que los candidatos, propietarios y suplentes, que se encuentren como segundos regidores por el principio de mayoría relativa, cuenten como mínimo con el nivel de escolaridad de secundaria.

DOCUMENTO	REQUISITOS A CUMPLIR	FUNDAMENTACIÓN
Certificados de estudios mínimo de Secundaria.	El síndico debe acreditar contar con una escolaridad mínima de secundaria	Inciso a) fracción XI del artículo 78 del CPEY Artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

TERCERO. Se aprueban los Formatos de Registro de la Planilla de Candidatas(os) a Regidurías postulado por Partido Político de 5 Regidurías (FR-1-5); en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso c), fracción I del artículo 214 y la fracción I del artículo 218, ambos de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 78 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán* y de la fracción II del artículo 218 antes citado, de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 218 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, mismo que se anexa al presente Acuerdo formando parte integral del mismo.

CUARTO. Se aprueba el Formato de Registro de la Candidatura a Regiduría postulados por Partido Político(FR-2), que incluye los requisitos establecidas en el artículo 78 fracciones I, II, III y X de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, así como también que no se encuentra dentro de los supuestos legales que contemplan las causales de inelegibilidad al cargo establecidas en el artículo 78 fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX de la *Constitución Política del Estado de Yucatán* y en el artículo 24 fracciones I, II, III y IV de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán*; así mismo, donde manifiesta que no se encuentra dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, fracción II, inciso a), de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*, declara y la aceptación a la candidatura, la plataforma electoral registrada por el Partido Político que lo postula; mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Cabe señalar que para el caso de ser registrado(a) como candidato(a) a segundo regidor de mayoría relativa (Síndico), se incluye, en dicho formato, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción XI, incisos a) y b) del artículo 78 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán* y el artículo 58 de la *Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán*.

QUINTO. Se aprueba el Formato para la Acreditación de Residencia (FR-3M) a que referencia el inciso d) de la fracción II del artículo 218 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán* y la fracción I del artículo 78 de la *Constitución Política del Estado de Yucatán*, mismo que se anexa al presente Acuerdo, formando parte integral del mismo.

Cabe señalar que se aceptará la *Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal* para acreditar la residencia.

SEXTO. Para el caso de tratarse de reelección para el cargo de regidurías, se aprueba el Formato de Especificación de Períodos de Elección para Regidurías, en cumplimiento del artículo 13 de

los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, que se encuentra descrito en el considerando 4 del presente Acuerdo, formando parte integral del mismo, este formato deberá ser presentado junto con la documentación que acredite los requisitos para el registro de las candidaturas.

SÉPTIMO. Se aprueba el Formato de Declaración de Autoadscripción Indígena (F4-1), para dar cumplimiento a los párrafos penúltimo y último del artículo 11 de los *LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021*. Estos formatos se encuentran descritos en el considerando 5 del presente Acuerdo y se anexan al presente, formando parte integral del mismo.

OCTAVO. Se acuerda el orden en que deberá presentarse la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de registro de candidaturas a Regidurías, siendo el siguiente:

- *Formato de Registro de la Planilla de Candidatas(os) a Regidurías postulados por Partido Político.*
- *Formato de Registro de la Candidatura a Regidor(a) postulado por Partido Político.*
- *Copia simple del acta de nacimiento*
- *Copia simple de la credencial para votar vigente.*
- *Certificados de estudios mínimo de Secundaria.*
- *Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos con firma autógrafa.*
- *Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal o Formato para la acreditación de residencia suscrito por dos ciudadanos que pertenezcan a la misma sección electoral a la que corresponda la credencial para votar vigente del candidato quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesten que dicho candidato tiene la residencia que para cada caso exige la Constitución Política del Estado de Yucatán. Este documento solo será válido cuando se acompañe a él, con las copias simples de las credenciales para votar vigentes de los ciudadanos que lo suscriben y cuando el candidato de que se trate, tenga credencial para votar vigente que corresponda a una sección electoral que pertenezca al Estado de Yucatán.*

En caso de tratarse de Reelección, se deberá anexar:

- *Formato de Especificación de Períodos de Elección para Regidurías*

En caso de haber señalado que se trata de una candidatura indígena, se deberá anexar lo siguiente:

- *Declaración de Autoadscripción Indígena (F4-1)*

NOVENO. Se establece que para el caso específico de que el nombre de alguna candidata o algún candidato no coincida en toda la documentación e información para su registro, incluyendo la contenida en la credencial para votar; se tendrá por válido para efectos del mismo, el nombre que aparezca en la credencial para votar con fotografía, siempre y cuando del estudio integral de la documentación presentada se llegue a la conclusión de que se trata de la misma persona.

DÉCIMO. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos de la solicitud de registro de alguna candidata o algún candidato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 219, fracción II y demás relativos de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*.

DÉCIMO PRIMERO. Remítase por medio electrónico copia del presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, en términos del artículo 22 párrafo 1, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán*.

DÉCIMO SEGUNDO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, vía electrónica a través del sistema SIVOPLE.

DÉCIMO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

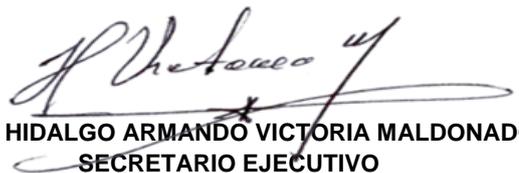
DÉCIMO CUARTO. Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Municipal Electoral de Uayma para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, por unanimidad de votos de los C.C. Consejeros y las Consejeras Electorales, Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil, Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente, Maestra María del Mar Trejo Pérez, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Maestro Alberto Rivas Mendoza, y el Licenciado Roberto Ruz Sahrur.



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL QUE PRESIDÓ LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021



MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO

**FORMATO DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATAS(OS)
A REGIDURÍAS POSTULADO POR PARTIDO POLÍTICO
(PLANILLA DE 5 REGIDURÍAS)**

LOGO
PARTIDO
POLÍTICO

GENERO PRESIDENCIA: MUJER HOMBRE

**CONSEJO MUNICIPAL DE _____, YUCATÁN.
PRESENTE.**

Por medio de la presente, me permito solicitar el Registro de la Planilla de candidatas(os) a Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional para integrar el Ayuntamiento del Municipio de _____, Yucatán, del Partido Político _____, encontrándose conformada por las y los ciudadanas(os) siguientes:

Nombre del municipio Nombre del Partido Político

CANDIDATAS(OS) A REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA

Nº	REGIDURÍAS PROPIETARIAS	REGIDURÍAS SUPLENTE
1	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____
	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>
2	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____
	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>
3	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____
	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>

CANDIDATAS(OS) A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Nº	REGIDURÍAS PROPIETARIAS	REGIDURÍAS SUPLENTE
4	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____
	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>
5	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____	Nombre(s) _____ Apellido paterno _____ Apellido materno _____
	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Candidatura Indígena: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Candidatura de Grupos Vulnerables: si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad <input type="checkbox"/> Persona joven <input type="checkbox"/> Persona adulta mayor <input type="checkbox"/> Persona Comunidad LGBT <input type="checkbox"/>

Participación en candidatura común si partido/partidos políticos. _____
no

Nota: Los nombres de las y los candidatas(os) deben anotarse conforme a su credencial para votar, en el orden siguiente: Nombre(s), apellido paterno, apellido materno.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 214 y de la fracción I del artículo 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 218, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se anexan al presente la documentación respectiva.

Por último de conformidad con el inciso e) de la fracción II del artículo 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, manifiesto que los candidatos registrados fueron elegidos de conformidad con nuestras normas estatutarias.

En el municipio de _____, Yucatán a ____ de _____ de 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL(A) DIRIGENTE O DIRIGENTES DEL PARTIDO POLÍTICO

Conforme a lo establecido en los Lineamientos para el registro de candidaturas indígenas de pueblos y comunidades mayas e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021; las postulaciones de candidaturas indígenas como mínimo deberán corresponder a la presidencia municipal y/o cuarta candidatura a regiduría, propietaria y suplente; mientras que en el caso de las postulaciones de candidaturas de grupos en situación de vulnerabilidad deberán corresponder como mínimo una candidatura entre la primera, segunda o tercera regiduría, propietaria y suplente. Lo anterior no es limitativo de las candidaturas indígenas o de grupos en situación de vulnerabilidad adicionales que quiera postular el partido político.



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
FORMATO DE REGISTRO DE LA CANDIDATURA
A REGIDURÍA POSTULADOS POR PARTIDO POLÍTICO

FR-2

LOGO
PARTIDO
POLÍTICO

ESTOS DATOS SE TOMAN DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR

***Nombre(s):** _____
***Apellido Paterno:** _____
***Apellido Materno:** _____
***Lugar de Nacimiento:** _____
(No confundir con lugar de registro)
Localidad Municipio Estado País
***Fecha de Nacimiento:** ***Edad:** ***Género:** Mujer Hombre
(No confundir con fecha de registro) Día Mes Año Marque con una "X" según corresponda

DATOS DEL CARGO

***Partido Político postulante:** _____ ***Reelección:** Si No
Marque con una "X" según corresponda
***Cargo al que se postula:** _____ ***Posición en la planilla:**
Regidor(a) con el Carácter de Presidente(a) Municipal, Regidor(a) con el Carácter de Síndico, Regidor(a) de Mayoría Relativa y Regidor(a) de Representación Proporcional
***Carácter:** Propietario Suplente ***Municipio:** _____
Marque con una "X" según corresponda Nombre del municipio
Sobrenombre: _____ **Maya hablante:** Si No
Para el caso del Regidor(a) con el Carácter de Presidente(a) Municipal Marque con una "X" según corresponda

DATOS DEL TIPO DE CANDIDATURA POR CUOTA

***Candidatura Indígena:** Si No
Marque con una "X" según corresponda
 Indique el tipo: Primera Regiduría Mayoría Relativa: Primera Regiduría Representación Proporcional:
***Candidatura de Grupos Vulnerables:** Si No
Marque con una "X" según corresponda
 Persona con discapacidad Persona joven Persona adulta mayor Persona Comunidad LGBT Mujer trans Hombre trans
De ser cuota LGBT, marque con una "X" en caso de ser trans

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

***Clave de Elector:** _____
***OCR:** _____ ***RFC:** _____
Número al reverso de la credencial de elector Incluir Homoclave
***CURP:** _____
***Domicilio:** _____
Calle Número Colonia Código Postal
Localidad Municipio ***Tiempo de residencia:** años en el municipio.
Ocupación: _____ **Profesión:** _____ **Teléfono de contacto:** _____
Red social: _____ **Correo Electrónico:** _____
 Facebook: _____ Twitter: _____ Otras: _____

***Campos Obligatorios**

Se informa que se realizarán transferencias de los datos personales recabados a las instancias con las que este Instituto mantiene convenios vigentes en la materia, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes.

***SE ANEXA AL PRESENTE**

La documentación requerida es acorde a la candidatura que se presente.

- Copia legible de acta de nacimiento (ambos lados)
- Copia legible de Credencial para Votar Vigente ambos lados (Acuerdo INE/CG284/2020)
- Constancia o formato de residencia respectivo.
- Formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
- Carta de auto adscripción indígena (en caso de auto adscribirse a un pueblo o comunidad indígena)
- En caso de reelección acuse de presentación ante el Instituto del formato de especificación de períodos de elección.
- Original y copia para cotejo del Certificado de estudios mínimo.
(Solo aplica para segunda Regiduría propietaria y suplente de MR)
- Documentos probatorios de la candidatura indígena.
- Documentos probatorios de la candidatura de grupos en situación de vulnerabilidad.

***DECLARACIÓN DEL(A) CANDIDATO(A)**

Declaro **bajo formal protesta de decir verdad**, que los datos asentados en la presente son verídicos y corresponden totalmente, en su caso, a los asentados en el acta de nacimiento (incluidas las anotaciones al margen o al reverso de la misma), así como en mi credencial para votar, entendiendo que, en caso de discrepancia de los datos contenidos entre uno y otro documento, prevalecerán para el registro los contenidos en la credencial para votar.

De igual forma declaro **bajo formal protesta de decir verdad**, que cumpla con todos los requisitos para ser postulado(a) candidato(a) al cargo que se señala en el presente documento establecidas en el artículo 78 fracciones I, II, III y X de la Constitución Política del Estado de Yucatán, así como también que no me encuentre dentro de los supuestos legales que contemplan las causales de inelegibilidad al cargo aspirado establecidas en el artículo 78 fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán y en el artículo 24 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Por mi propio derecho y de conformidad al art. 79 de la LPPEY, de ser el caso, manifiesto mi consentimiento para participar como candidata/o al cargo de elección popular antes señalado, en candidatura común con el partido/partidos referido/s, para la elección extraordinaria del municipio de Uayma, Yucatán.

Bajo formal protesta de decir verdad manifiesto que no me encuentre dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 218, fracción II, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro y expreso libremente que acepto la candidatura señalada en el presente documento, así como a la plataforma electoral registrada por el Partido Político que me postula.

En concordancia y corresponsabilidad con la obligación señalada en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos de las mujeres, y como garantía de protección, **bajo formal protesta de decir verdad**, que no me encuentre bajo ninguno de los siguientes supuestos:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

FIRMA DEL CANDIDATO(A)

Solo en caso de ser registrado como candidata(o) a segunda regiduría de mayoría relativa (síndico)

Declaro **bajo formal protesta de decir verdad** que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 78, fracción XI, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y en el artículo 58 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

FIRMA DEL CANDIDATO(A)

*** Campos Obligatorios**

Deseo para formar parte de la "Red de Candidatas Uayma" y de la "Red de Mujeres Electas Yucatán"

Por este medio otorgo mi consentimiento para participar en la red de comunicación de candidatas a cargos locales de elección popular del Proceso Extraordinario de Uayma; denominada "Red de Candidatas Uayma".

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), es responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione. Los datos personales serán utilizados con la finalidad de crear una red de comunicación entre el IEPAC y mujeres candidatas, y posteriormente con Mujeres Electas. Por lo que autorizo al IEPAC a tomar mis datos para mandar información útil sobre igualdad de los derechos político electorales y Violencia Política contra las Mujeres en razón de género para un acompañamiento en su caso. El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28 y 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en los artículos 23 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en los artículos 11, 12, 13, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán; y en el artículo 71 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. En ese mismo sentido, si en su caso resultara electa para un cargo, autorizo al IEPAC, para la transferencia de datos personales a la Secretaría de las Mujeres del Estado de Yucatán y al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán en el marco del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Yucatán, para formar parte de la "Red de Mujeres Electas Yucatán".

Asimismo, autorizo que se me pueda contactar por mi correo electrónico y/o celular para el envío por esa vía de información acerca de las herramientas para el ejercicio de los derechos político electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género. En caso de sufrir violencia política en razón de género, autorizo que mi caso sea parte de los informes periódicos que el Instituto elaborará, con fines estadísticos y de visibilización de la violencia política en razón de género en el estado de Yucatán a través de la Red Nacional de Candidatas de la AMCEE.

Para ello proporciono mi número celular: _____ Correo electrónico: _____

FIRMA DE LA CANDIDATA

_____, Yucatán a ____ de _____ de 2021.



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE RESIDENCIA

FR-3M

LOGO
PARTIDO
POLÍTICO

**CONSEJO MUNICIPAL DE _____, YUCATÁN.
PRESENTE.**

Los que suscribimos _____ y
Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno
_____, bajo protesta de decir verdad,
Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno
manifestamos y hacemos constar que el(la) C. _____, es
Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno
residente de la localidad de _____, perteneciente al Municipio de
Nombre Localidad
_____, Yucatán, desde hace _____ años, teniendo como domicilio el
Nombre Municipio Número con letras
predio marcado con el número _____ de la calle _____, siendo este domicilio
Número con letras Calle con letras
perteneciente a la sección electoral _____.
Sección con número

Lo anterior nos consta por ser residentes de la misma sección electoral, lo cual comprobamos con las copias de la Credencial de Elector vigentes de ambos, que anexamos al presente documento.

La presente se hace a fin de dar cumplimiento al último párrafo de la fracción II del artículo 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Yucatán.

En el municipio de _____, Yucatán a _____ de _____ de
Nombre de municipio Día Mes

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO



**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
FORMATO DE ESPECIFICACIÓN DE PERÍODOS DE
ELECCIÓN PARA REGIDURÍAS**

LOGO
PARTIDO
POLÍTICO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN
PRESENTE.**

Bajo formal protesta de decir verdad manifiesto a usted que cumplo con los límites para ser electo (a) al cargo de la regiduría, establecidos en el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, asimismo y para dar debido cumplimiento al artículo 13 de los *LINEAMIENTOS EN MATERIA DE REELECCIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021*, manifiesto:

1.- NÚMERO DE PERÍODOS QUE HE OCUPADO EL CARGO:

DICHOS PERÍODOS COMPRENEN:

DEL MES: _____ **DEL AÑO:** _____ , **AL MES:** _____ **DEL AÑO:** _____.

DEL MES: _____ **DEL AÑO:** _____ , **AL MES:** _____ **DEL AÑO:** _____.

2.- EL PARTIDO POLÍTICO QUE ME POSTULO: _____

Sustento mi dicho por los motivos y razones siguientes: _____

Lo anterior, para los fines legales que correspondan.

Atentamente

Nombre y firma del ciudadano (a) interesado (a)



**PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021
DECLARACIÓN DE AUTOADSCRIPCIÓN INDÍGENA**

_____, Yucatán a __ de _____ del 2021.

**INSTITUTO ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
PRESENTE.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 11 de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS INDÍGENAS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES MAYAS E INCLUSIÓN DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD E HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021, vengo a manifestar de manera libre y pacífica que me reconozco e identifico como persona integrante de una comunidad indígena.

GÉNERO: HOMBRE MUJER

COMUNIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

Asimismo, anexo al presente el medio o los medios de prueba idóneos para acreditar el vínculo con la comunidad indígena a la cual pertenezco, de acuerdo a lo siguiente: _____

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el contenido del presente documento es plenamente veraz.

ATENTAMENTE

NOMBRE(S) Y FIRMA O HUELLA DACTILAR DEL(A) INTERESADO(A)